

8124 - MD



RECORRIDO N° 161



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 2 - MAY 2001

VISTO, la solicitud de Auspicio en favor de la PRIMERA OLIMPÍADA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, presentada por el VICERRECTORADO DE POSGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD DE MORÓN, a realizarse en la Ciudad de MORÓN, Provincia de BUENOS AIRES, los días 2 y 3 de julio de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Olimpiada será organizada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN quien acredita mérito suficiente para tal fin.

Que participarán del evento alumnos de escuelas de Enseñanza Media y Ciclo Polimodal del país, lo que favorecerá el proceso de ambientación para la futura introducción de los mismos en el ámbito universitario.

Que el propósito de esta actividad será promover en los participantes el interés por el conocimiento científico e incentivar la curiosidad por los avances alcanzados en este aspecto.

Que el tema abordado en el concurso será de sumo interés y actualidad: "El Estudio del Genoma Humano y sus Aportes a la Salud".

Que se realizarán dos etapas de evaluaciones escritas en la modalidad de elección múltiple y una etapa final de preguntas eliminatorias hasta que surja un ganador, lo que posibilitará a los participantes demostrar ampliamente sus conocimientos.

M *R. S. V. C.* Que es política de este Ministerio apoyar  
*de*



institucionalmente la realización de actividades académicas que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar la PRIMERA OLIMPIADA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, organizada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, a realizarse en la Ciudad de MORÓN, Provincia de BUENOS AIRES, los días 2 y 3 de julio de 2001.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*(Handwritten signatures)*

*(Signature of Andrés Guillermo Delich)*

Lic. ANDRÉS GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 164